

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM TÉCNICO (R.PESQ.) N° 121-2019,

RECTIFICA RES. EX. N° 1657-2019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1657 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2019

RESOL. EXENTA N° 1946

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (P.INV.) N° 106/2019 y mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 121/2019, de fecha 15 de mayo de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto ***"Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019"***, lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1657 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1657 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019"***.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 121 de 2019 citado en Visto, ha informado que en la elaboración del Informe Técnico (P.INV) N° 106/2019, que sirvió de base a mencionada resolución, se incurrió en un error de transcripción, en lo relativo a las fechas de operación de las embarcaciones artesanales participantes en el estudio.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1657 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

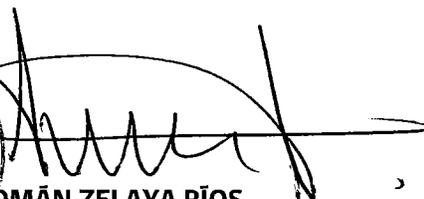
1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1657 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso y la Región de los Lagos, año 2019"***, en el sentido de reemplazar, en su numeral 5°, las fechas de operación de las embarcaciones artesanales participantes en el estudio, por las siguientes:

- a) La embarcación Lonquimay, RPA 954793, operará entre el 15 al 31 de mayo del 2019, entre las Regiones de Ñuble y Biobío.
- b) La embarcación Punta Brava, RPA 956926, operará entre el 1 al 14 de mayo del 2019, entre las Regiones de Araucanía a Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS NMA
CGS/NMA

